



Diseño, producción y servicio
puesta de plantas
de plantanera, piña tropical y
semillas de papa mediante
técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR
DE PAPA DE SIEMBRA
Título nº 589 del
Ministerio de Agricultura,
y Pesca, Alimentación y
Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL
DE TOMATE ORONE*
Título nº 2717 del
Ministerio de Agricultura,
y Pesca, Alimentación y
Medio Ambiente



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE
TENERIFE, S.A. (CULTESA)

CL. Guayonje 68 – 38350 TACORONTE
TENERIFE – C.I.F. A38064408

Tfno. 922562611

admin@cultesa.com www.cultesa.com

EXP-MEN-6-2023

INFORME NECESIDAD CONTRATACIÓN MENOR

Se aplicará a contratos no repetitivos con importe inferior a 15.000,00 €.

Órgano de contratación y proponente del contrato: Directora Gerente

Objeto: **Servicios jurídicos para la participación en la licitación de GMR Canarias sobre el saneamiento de variedades de vid**

Proveedor: VÍCTOR MEDINA FERNÁNDEZ-ACEYTUNO

C.I.F.: 24179430J

Importe: 2.600,00 € más 7% IGIC.

1.- Justificación de la necesidad de la contratación:

El 10/09/2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación con número de expediente 16/2023 por la entidad adjudicadora Gestión de Medio Rural de Canarias S.A.U. (GMR Canarias) para el siguiente servicio:

Servicio de saneamiento de 15 variedades de vid, dentro del encargo realizado por orden 474/2022 de fecha 13/12/2022, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, por la que se modifica la Orden 398/2021, por la que se encarga a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U. el servicio consistente en la mejora del conocimiento del cambio climático y propuestas de medidas de acción climática para el sector agropecuario de canarias (P4021), por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Es interés de CULTESA participar en esa licitación, cuyo plazo para presentación de ofertas finaliza el 24/09/2023. El desarrollo de este servicio científico-técnico cumple con el objetivo estratégico de la empresa en transferir las técnicas del cultivo *in vitro* al sector agrario, para que los productores canarios, en este caso el sector vitivinícola, mejoren sus rentas y sean competitivos.

El asumir el servicio de saneamiento de las variedades es de interés por dar soluciones agrobiotecnológicas a la sensible situación del sector vitivinícola en las islas, que lleva mucho tiempo demandando, a través de los viticultores, partir de un material saneado de calidad que les permita romper la tendencia regresiva de sus producciones. También es de interés por ser un trabajo inédito en la Comunidad Autónoma de Canarias. La capacidad de desarrollar este servicio viene determinada por la experiencia previa de la empresa en el saneamiento de otras especies como son la papa, batata y cultivares locales de ajo.

Dado el poco tiempo para preparar esta licitación, así como la falta de conocimientos y experiencia previa en estas licitaciones, es por lo que necesitamos urgentemente contar con un asesoramiento externo para llevar a cabo dicha licitación.

2.- Justificación del procedimiento elegido:

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de servicios de Grado A, ya que su importe es inferior a 15.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

3.- Forma de certificación de la prestación o su recepción:

A partir de la finalización de la licitación, el proveedor emitirá factura por el concepto presupuestado más I.G.I.C. correspondiente.

4.- Forma de pago: Transferencia bancaria

5.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato:

Se deja constancia que el objeto del contrato no se ha diseñado para evitar la aplicación de los principios y las reglas generales de contratación.

En Tacoronte a 15 de septiembre de 2023

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

